

JUAN DE HEVIA BOLAÑO:  
NUEVOS DATOS Y NUEVAS DISQUISICIONES

Guillermo Lohmann Villena  
*Pontificia Universidad Católica del Perú*

En razón de habernos venido a la mano documentos hasta ahora trasconejados, juzgamos ser del caso volver sobre el personaje y su obra, objeto ya de nuestra tesis de bachiller en Jurisprudencia (1939); de una conferencia en el Ilustre Colegio de Abogados de Lima, por amable invitación de su Decano, doctor Manuel Cisneros Sánchez (Lohmann 1950: 714-724), y por último de un largo artículo crítico, en el que abordamos sistemáticamente el abanico de incógnitas que fluyen de los dos tratados de los que aparece Hevia Bolaño como autor (Lohmann 1961: 121-161).

Lo primero que continúa configurando una extrañeza es la insólita ausencia de la pléyade de panegiristas que era usual atestaran los preliminares de los impresos coetáneos, cuajados de elogios y requiebros al autor. El vacío admira aún más si se entabla la comparación de la desguarnecida *Cvria* y el indigente *Labyrintho* con la *Miscelánea Avstral* de Dávalos y Figueroa (1602), el *Tratado...* del franciscano Agia (1604), el *Libro de plata redvzida...*, de Garreguilla (1607), la *Relación de las exequias... de la reina Doña Margarita...*, del agustino Fray Martín de León (1613) o el *Arte de la lengva qvechva...*, del doctor Alonso de Huerta (1616).

La omisión es tanto más ostensible cuanto que en la Lima de entonces brillaban por su talento juristas, catedráticos y letrados del fuste del doctor Francisco de Alfaro, de Feliciano de Vega, de su cuñado Cipriano de

Medina<sup>1</sup>, de Francisco de Soto, de Gutierre Velázquez Altamirano, de Leandro de Larrinaga Salazar (Lohmann 1993: 335-340), de Francisco de Sosa, del Licenciado Gaspar de Villarroel<sup>2</sup>, de Francisco de León Garavito (Lohmann 1983: 172-174), de Juan del Campo Godoy, y de Juan Bautista de Villalobos<sup>3</sup>, entre otros de no menor renombre académico o forense.

Sorprende que unos tratados de la envergadura doctrinal y del empaque tipográfico de la *Cvria* y del *Labyrintho* salgan de las prensas avalados por parvas Aprobaciones de mero trámite suscritas por dos Oidores, Fernández de Boan y Solórzano Pereira, respectivamente. Ni siquiera el doctor Francisco Carrasco del Saz, favorecido con una alusión enquistada mal a mal en la segunda de las mentadas obras (Libro I, Capítulo XII, § 65) se comide a recomendarla.

¿Es plausible que el presunto autor de tales estudios y que atesoraba tan relevante versación en materia procesal y en las intrincadas cuestiones del Derecho mercantil no hubiese sido invitado a profesar como docente en las aulas sanmarquinas? El jurisconsulto que había sido capaz de componer supuestamente tan profundos doctrinales muere en la inopia. En su testamento reconoce que carecía de bienes de consideración “ni aun bastantes para enterrarme...”, y que toda su hacienda se reducía a acreencias provenientes de módicos estipendios granjeados como procurador; por añadidura adeudaba una importante suma de dinero a su favorecedor, don Fernando de Castro, que guardaba varios centenares de ejemplares en rama por encuadernar. ¿No es todo ello incongruente?

### 1. *Datos biográficos de propina*

Como él mismo lo consignara en su testamento, salió de su patria a la edad de 14 años, y corridos dos lustros más arribó al Nuevo Mundo. ¿Cursó en ese último lapso en el bufete de algún abogado o sirvió de auxiliar a algún

- 
1. Natural de Sevilla; casado con Sebastiana de Vega. Cfr. su testamento cerrado, otorgado en 1º.I.1625 (A.G.N. Diego Gutiérrez, 1635 (818), fol. 474).
  2. V. el poder para testar a su hija Francisca de Villarroel y Coruña, de 1º.VII.1611, y testamento en conformidad, de 14 del mismo mes (A.G.N. Lope de Valencia, 1604-1611 (1926), fols. 969v y 971v).
  3. Sevillano; catedrático de Vísperas de Cánones. Suscribió testamento en 13.VII.1615 (A.G.N. Pedro López de Mallea, 1615-1617 (973), reg. 1615, fol. 116).

magistrado, familiarizándose con quehaceres forenses? El hecho es que en 1595, como Receptor de la Audiencia de Quito y en funciones de Juez de composiciones para la de extranjeros, efectuó cobranzas en las comarcas de Jaén y Yaguarsongo (Ortiz de la Tabla 1983: 95).

Ya en Lima, en 8 de setiembre de 1606 firma, en calidad de testigo y en nombre de Agustina de Angulo, una escritura que la otorgante, por no saber escribir, se hallaba incapacitada de hacerlo (A.G.N. Cristóbal de Barrientos, 1604-1618 (181), fol. 223 v). En 16 de noviembre de 1607 el mercader Gabriel Vilan, poderhabiente del colega residente en Quito, Pedro de Léniz, recibe de Hevia Bolaño 80 patacones, a cuenta de una cantidad mayor que este último adeudaba a Léniz. El pago se realizó en libranza sobre el establecimiento de Baltasar de Lorca (A.G.N. Diego López de Salazar, 1607 (1002), fol. 3231).

En 5 de diciembre de 1608, cuando contaba aproximadamente 39 años según su propia declaración, manifiesta que tres lustros atrás había estado en Puerto Viejo y en Guayaquil (A.G.I. Lima, 218. Información de Juan Sáenz de Aramburu).

¿Un pariente? En 30 de enero de 1619 extiende testamento Diego de Hevia Miranda, ovetense también, e hijo de Alvaro de Hevia Miranda y de María Álvarez de la Ribera (recuérdese que nuestro protagonista llevaba también los apellidos de Hevia por su línea paterna y de Ribera, por la materna). El testador, que “por algunas causas” mudó su nombre por el de Diego Calderón, era hermano de Julián de Hevia Miranda, Canónigo de Oviedo (A.G.N. Agustín de Atencia, 1618-1620 (170), reg. 1619, fol. 17).

Según informa Montesinos, Hevia Bolaño “ordinariamente estaba escribiendo debaxo de una parra sus libros...” (1906: II, 227)). ¿Sería la llamada con más exactitud chácara del parral o de las parras, que había sido propiedad de Justino de Amusco?<sup>4</sup>. La noticia, que sabe a chisme de por ahí, se complementa con la hablilla de que “fue hombre de mejor memoria que templança en la beuida...”.

---

4. Por escritura de 21.III.1610 otorgada por Justino de Amusco, se documenta su pertenencia de la chácara «que llaman del Parral», lindante con la de Don Juan Dávalos de Ribera —posteriormente denominada del conde de las Torres— y con la de Juan de Isásaga por un flanco, y por el opuesto con el río Rímac (A.G.N. Pedro Juan de Ribera, 1609-1611 (1610), fol. 203). En escritura de 22.VIII.1622 se la denomina en plural, de las parras (A.G.N. Jerónimo de Valencia, 1622 (1916), fol. 532).

## 2. *¿Portero de la Audiencia?*

Una trasnochada cita atribuye a Hevia Bolaño el puesto de portero de la Audiencia, para certificar sus conocimientos forenses. Pues bien. Merced a los Libros de la Caja Real de Lima, en los que se asentaba el abono de los sueldos desde el virrey y los oidores hasta los marineros de la Armada y los recueros, pasando por los funcionarios de la Administración pública, es posible establecer la nómina de los porteros de la Audiencia, sin que en ella figure nuestro personaje a contar de 1602.

Así, desde el 1° de julio de 1606 consta que desempeñaban dichas funciones Diego Martínez y Juan Fernández; en 5 de febrero de 1611 se liquidan a este último sus haberes correspondientes al año precedente, y a Juan de Morales los devengados desde el 29 de enero; en 5 de julio del mismo año se abona su retribución a Morales, y en 5 de noviembre siguiente la adeudada a Diego Fernández de León; en 22 de abril de 1612 se cancela a Juan Fernández su remuneración correspondiente a 1611; en 21 de agosto de 1614 Fernández de León recibe la paga devengada hasta el 12 de julio anterior<sup>5</sup>, y en 10 de mayo de 1616 se le solventa su salario correspondiente a la anualidad vencida en 12 de junio de 1615 (A.G.N. H-3. Libro 36, fol. 70).

Por otros conductos adquirimos información complementaria: en 1607 se le debía a Martínez y a Fernández nada menos que un total de 8000 pesos por salarios impagos, según comunicación de la Audiencia de 15 de mayo de ese año (A.G.I. Lima, 2. Consulta de 22.XII.1607).

A estar a un despacho de los Alcaldes del Crimen en 1611 desempeñaba el cargo de portero Alonso Gómez de Castro (A.G.I. Lima, 3. Consulta de 5.IX.1612), cuyo sucesor fue Baltasar de Hita Hervás; un recurso, fechado en 1618, de este último, es verdaderamente angustioso por la irregularidad de su paga denunciada en dicho escrito<sup>6</sup>.

---

5. A.G.N. H-3. Libro 03, fol. 228; Libro 12, fol. 32; Libro 19, fols. 25v, 26 y 29v, y Libro 34, fol. 27.

Fernández de León, identificándose con el empleo que ocupaba, arrienda en 7.X.1614 una vivienda, sita en la esquina de la iglesia del hospital del Espíritu Santo (A.G.N. Pedro Díaz de Zárate, 1613-1617 (420), fol. 839v).

6. A.G.I. Lima, 4. Consulta de 10.II.1617. Lima, 149. Recurso de Hita Hervás. Lima, 149. En escritos posteriores (Lima, 150), Hita Hervás se queja de que los Oidores le obligaban como tal portero a desempeñar labores serviles e indecorosas. V. asimismo su información, actuada en 1619 (Lima, 221).

El dato expresivo de la mayor vinculación de Hevia Bolaño con quehaceres forenses proviene de una escritura de 29 de noviembre de 1608. En ella consta que había sido contratado por Don Juan Francisco Arias Maldonado (Cfr. Riva-Agüero 1983: VIII, 140) "... por que me ayudara en mis pleytos causas e negocios...", lo que reduce su papel a algo similar al de gestor. Los honorarios se ajustaron en 100 pesos ensayados por año. Vencidas dos anualidades, Hevia Bolaño reclamó su asignación, empero Arias Maldonado arguyó que el monto de la misma era excesivo en proporción con las ocupaciones que demandaba ese menester<sup>7</sup>; a fin de zanjar "debates y diferencias" y con ánimo de conservar la amistad, ambos se avinieron en reducir el débito a 150 pesos, que serían cancelados en junio de 1609 (A.G.N. Cristóbal de Pineda, 1607-1609 (1531), fol. CCXXXVIIIJ v). Por cierto que en 12 de diciembre de 1608 el mencionado Arias Maldonado, que desde ocho años atrás tenía contratado al doctor Carrasco del Saz como su abogado por la misma cantidad —100 pesos al año—, como a la sazón era parte en un litigio de consideración —los bienes del mayorazgo de la mitad de las tierras del valle del Ingenio en La Nazca—, le aseguró para la eventualidad de alcanzar sentencia favorable y en vía de albricias 500 botijas de vino puestas en el Callao, más un incremento de 300 pesos en los honorarios profesionales (A.G.N. Cristóbal de Vargas, 1608 (1979), fol. 2518). Es congruente preguntarse si fue en esta oportunidad que surgió la relación personal entre Carrasco del Saz y Hevia Bolaño, de la que parece un reflejo la alusión inopinada en el *Labyrintho* a la idoneidad y suficiencia del primero.

### 3. *Ratificación de la propiedad intelectual*

A las actas notariales tocantes a este punto que ya anteriormente habían sido traídas a colación —la del 21 de agosto de 1617 (A.G.N. Cristóbal de Arauz, 1617 (126), fol. 523; rep. en Medina 1906, I: 443-446) y la del 18 de

---

7. En efecto: los honorarios abonados a profesionales de alta jerarquía no excedían de los que ofreciera Arias Maldonado. Así, en 11.I.1601 el Secretario de Gobernación Ruiz de Navamuel ajustó los servicios del Licenciado Francisco Carrasco del Saz por 100 pesos al año, renovándose el contrato en 3.VI.1605 (A.G.N. Cristóbal de Vargas, 1605 (1974), fol. 1553). En 8.X.1606 un abogado del prestigio del Licenciado Gaspar de Villarroel asume la defensa de un cliente por 40 pesos anualmente (A.G.N. Luis del Postigo, 1604-1608 (1544), fol. 33v). En 2.X.1607 Pedro de Bascones contrata al doctor Cipriano de Medina por la misma cantidad —100 pesos al año— y al procurador Alonso Gómez de la Montaña por 50 pesos (A.G.N. Cristóbal de Quesada, 1607 (1558), fol. 401), y en 7.VI.1617 de nuevo el doctor Medina se conviene por sólo 30 pesos de estipendio anual (A.G.N. Juan Miguel Márquez, 1616-1618 (1075), fol. 368v).

abril de 1618 (A.G.N. Rodrigo Gómez de Baeza, 1617-1618 (745), fol. 761) —añadimos una más, no sin señalar que en la primera de las enunciadas se contiene una ambigua expresión: con arreglo al texto, el otorgante, Francisco del Canto, manifiesta que liquidará la deuda pendiente con el canónigo Licenciado Bartolomé Menacho "... acauando de ymprimir un libro a Juan de Ebia...". La preposición *de* denota posesión o pertenencia; *a* tiene el valor de 'para'. ¿No era lo procedente que Del Canto especificara que tenía en prensa un libro *de* Hevia Bolaño?

En la tercera de las actas referidas, posterior en dos días a la precedente y de análogo tenor, se consigna un poder, ahora otorgado al licenciado Fernando Ramírez de Valdés, beneficiado de la parroquia madrileña de San Ginés, especialmente para que gestionara cerca del Consejo de Castilla y de las demás instancias pertinentes la oportuna licencia "...p<sup>a</sup>. ymprimir y vender El libro yntitulado Laberinto de comerzio teRestre y nabal que yo compuse y que con lizenzia y preuilegio del birrey destos Reynos se ynprimio En Estos Reynos del Piru y otrosí por que atento que El preuilegio que Su mag<sup>d</sup>. me conçedio p<sup>a</sup>. ymprimir y bender otro Libro que compuse yntitulado curia filipica el t<sup>no</sup>. de los diez años por que se me conzedio es pasado que pida y suplique a Su mag<sup>d</sup>. en los dhos. sus Reales Consexos se sirua de mandar prorrogar El dho. t<sup>no</sup>. por El que Su mag<sup>d</sup>. fuere seruido...". Adicionalmente el agente quedaba facultado para vender o traspasar a terceros tales privilegios u ocuparse en hacer reimprimir dichas obras por el sistema de administración que a bien tuviere. Hevia Bolaño cedía a su apoderado la mitad de las utilidades económicas, reteniendo para sí la otra mitad. Hallándose presente al otorgamiento del instrumento un hermano del licenciado Ramírez de Valdés, acepta el mandato (A.G.N. Pedro López de Mallea, 1617-1619 (974), fol. 364). El apoderado estampó una Carta-dedicatoria suya entre los Preliminares de la segunda edición del *Labyrintho* (Sevilla, 1619) y debió de fallecer a poco<sup>8</sup>. Su hermano, que en 1623 asumiría las funciones de albacea de Hevia Bolaño, era uno de los más opulentos comerciantes con ejercicio en Lima (Lohmann 1993: 119 nota 13).

---

8. En 10.VII.1623 su hermano, Pedro Ramírez de Valdés, escritura un poder para poner a recaudo los bienes del difunto existentes en Madrid (A.G.N. Martín de Torres, 1622-1624 (1899), fol. 393).

#### 4. *El mecenas del Labyrintho*

Habida cuenta de la estrechez económica en que se debatía Hevia Bolaño, no deja de tener interés indagar quién o quiénes afrontaron el desembolso de sacar a luz dos obras de apreciable volumen. Desconocido el que se hizo cargo de costear la impresión de la *Cvria* (de seguro que no pueden considerarse como patrocinadores ni el monarca ni el virrey, a quienes va dedicada), en cambio sabemos de cierto que quien sufragó la edición del *Labyrintho* fue una ilustre personalidad, el santiaguista don Fernando de Castro Rivadeneira. Aunque de él ya Riva-Agüero trazó algunos datos biográficos (Riva-Agüero 1983: VIII, 127-131), completaremos esa semblanza con nuevos datos. Gallego de oriundez, pasó a Filipinas con su tío, el Gobernador de aquellas islas, Gómez Páez das Mariñas. En mayo de 1596, en Manila, casó con la limeña doña Isabel Barreto, viuda del Adelantado Alvaro de Mendaña. Testigo en Acapulco, en 29 de marzo de 1604, del testamento cerrado que en ese puerto suscribió don Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey, a punto de embarcarse con destino al Callao. El mandatario reconoce deberle la cantidad de 4095 pesos. Corregidor de Quito (1606-1608). Gobernador de Castrovirreina, donde falleció su mujer en setiembre de 1612. En 27 de agosto de 1615 pasó a segundas nupcias, esta vez con doña Sancha Verdugo, hija de Sancho de Ribera, el poeta elogiado por Cervantes, y de doña Elvira Verdugo. Gobernador del Callao y General de la Mar del Sur. Bajo de testamento cerrado, formulado en 14 de noviembre de 1639, falleció el 5 de abril del año siguiente<sup>9</sup>.

Por el testamento de Hevia Bolaño venimos en conocimiento de que su benefactor lastó más de 2000 pesos para cubrir los gastos de publicación del *Labyrintho*; que la tirada fue de 1100 ejemplares, de los cuales 400 se encuadernaron de inmediato, y que el resto, en rama, permanecía en 1623 almacenado víctima de los estragos de la polilla. ¡Triste destino!

El favorecido por la magnificencia del General Fernando de Castro no anduvo cicatero a la hora de hacer patente su gratitud. La pregonan las armas de los linajes de Castro, Rivadeneira, Bolaño, Das Mariñas y Sotomayor, que campean en la portada, y la *Dedicatoria* no puede ser más rendida. En ella

---

9. Biblioteca del Congreso. Washington. Colección Harkness, números 943 y 951.- A.G.N. Pedro González de Contreras, 1606 (788), fols. 1901v, 2074, 2138 y 2171. Cristóbal de Vargas, 1608 (1979), fol. 2057. Diego Jaramillo, 1639-1640 (2008), fol. 554. Testimonio en Instituto Riva-Agüero. FRA 133.

Hevia Bolaño consigna que ofrece su obra en primer lugar por la reconocida nobleza del destinatario del *Labyrintho*, y en segundo término por “las obligaciones que tengo de servir a V. M. por las muchas mercedes recibidas, son tan grandes que no puedo significar con palabras ni satisfacer con obras”. No deja de recordar que el hermano mayor del General Castro se llamaba Pedro de Bolaño.

## 5. *El corrector del Labyrintho*

En este dédalo de arcanos, la insólita intervención del licenciado Juan Vázquez de Agüero, que oficia de corrector del *Labyrintho*, añade una incógnita de refresco.

Fue el propio Hevia Bolaño el que tras exponer habersele librado licencia para imprimir el libro “...que compuso...”, con que no se distribuyese hasta cotejarlo con los originales, suplicó el nombramiento del corrector, para salvar las erratas “...por no le auer ordinario para esto” (González de Amezúa 1946: 32-34). En atención a lo solicitado, el Príncipe de Esquilache nombró en 21 de junio de 1617 al licenciado Juan Vázquez de Agüero, que a fe cumplió escrupulosamente su cometido: en la confrontación cazó hasta un centenar de gazapos tipográficos, que en su mayoría parecen provenir de una defectuosa lectura del original.

¿Quién era el encargado de tan penosa tarea? ¿Cómo un hombre de empresa y próspero comerciante, que a la hora undécima aparece en posesión de un título académico, resulta responsable de servicio tan ajeno a tales antecedentes?

Vázquez de Agüero era oriundo de Oropesa (aunque en la partida de su matrimonio se le adjudica oriundez de Talavera de la Reina: de una u otra suerte ambas localidades toledanas), e hijo de Alonso Fernández de Agüero y de Isabel Vázquez. Debió de arribar al Perú en los años iniciales del siglo XVII. Espíritu de sentido práctico, empeñado en el quehacer comercial debió de escalar prontamente una aventajada situación social, según se echa de ver por el grupo de testigos que comparecen en la ceremonia de su enlace, celebrado el 18 de julio de 1604 con Bernarda de Mora y Aguilar, natural de Toledo, hija de Pedro de Mora y de María de Aguilar. Figuraban entre los asistentes al acto Don Juan Dávalos de Ribera, caballero de Calatrava e ilustre vecino de Lima; el Alguacil Mayor del Santo Oficio Juan Gutiérrez

Flores, caballero de Alcántara y por su matrimonio con Lucía de Montenegro, encomendero de los Atavillos, y Don Diego de Aguilar y de Córdoba, autor de *El Marañón*, quien asistió acompañado de su consorte, Elvira Bravo (Parrquia del Sagrario de Lima. Lib 2º de Matrimonios (1588-1608), fol. 252).

La información acopiada acerca de sus quehaceres en años posteriores confirma la conjetura de hallarnos más bien ante un acomodado comerciante que ante un titular de altos cargos, como fantasearon sus descendientes (Cfr. A.H.N. Ordenes Militares. Santiago Exp. núm. 4733. Cristóbal de Llano Jaraba (1677)), y menos aún explica su ulterior vocación académica.

La más antigua referencia documental a su trayectoria como sujeto aplicado a actividades lucrativas se remonta al referido año de 1604, si bien es del caso prevenir que los datos provienen de instrumentos extendidos ante notarios de Lima, con lo que se habrán de echar de menos aquellos autorizados en el Callao, residencia y centro de operaciones de Vázquez de Agüero.

Consta que en dicho año él y su socio Luis Sánchez de Rojas confiaron a Gaspar de Rojas un cargamento de mercaderías para su negociación en el Cuzco, cuyos resultados al cabo de tres años los comitentes ignoraban por completo. En 30 de diciembre del repetido año de 1604, siempre junto con su socio Sánchez de Rojas (cuyo testafiero en esta operación fue Pedro del Rio) participa en la compra, por 44500 pesos, de un complejo constituido por dos edificios en el Callao, con sus bodegas, más otro inmueble con tienda en la esquina, así como seis bodegas, una heredad de pan llevar en el camino de Lima al puerto, sendas mitades de los barcos "San José" y "San Pedro", una recua con 30 mulas, cuatro carretas con 30 bestias de tiro y finalmente 13 esclavos de servicio.

A estar a los indicios, la vendedora, Catalina Martín, procedió en esta oportunidad con dolo, pues apenas medio año más tarde, en 7 de junio de 1605 ambos socios confieren para poder proceder judicialmente de resultas del engaño de que habían sido víctimas; entre otros vicios advertidos, sobre el "San José" gravaba una hipoteca.

Asociado con Sánchez de Rojas, Vázquez de Agüero extendió el área de operaciones hasta Ica y El Cuzco. En 6 de mayo de 1605 los dos compañeros se hacen responsables del pago de 2429 pesos al P. Juan Sánchez de Villoslada, que les había vendido una partida de telas; cuatro días más tarde compran un esclavo; en 4 del mes siguiente contraen un préstamo por importe de 808 pesos, y en 8 del mismo mes adquieren ocho esclavos.

La razón social se disolvió en 1608. En 26 de junio de ese año los dos empresarios acordaron deferir en terceros la liquidación del negocio. Vázquez de Agüero delegó en Juan de Lea Plaza la gestión de sus intereses. En 4 del mes siguiente se formalizó la partición: Vázquez de Agüero retuvo los inmuebles, las bodegas, el predio rústico, la flota de carretas, la cuadrilla de esclavos y la cuarta parte de los dos navíos, asumiendo un pasivo de cargas y censos ascendente a la cantidad de 14600 pesos. La rescisión del vínculo comercial no entrañó distanciamiento personal: en 3 de agosto del mismo año Sánchez de Rojas salió por fiador de su antiguo compañero en una demanda interpuesta por este contra Andrés Gutiérrez de Tapia, por un crédito de 700 pesos.

Veamos ahora la gama de actividades de Vázquez de Agüero, en adelante en solitario. En 6 de junio de 1607 alquiló a Juan de Egorrola un inmueble en el Callao, contiguo al de su residencia; el arrendamiento se ajustó en 300 pesos al año. Poco después sufrió el robo de una porción de azúcar, sustraída de una de sus bodegas por unos esclavos de Martín de Cañas y de Sebastián García. A ruegos de otro vecino del Callao, Garcí López de Morales, se desistió en 4 de setiembre de la querella.

En 1608 intervino en las siguientes operaciones: en 16 de mayo contrae un préstamo del orden de 430 pesos; en 10 del mes siguiente se constituye por fiador de un esclavo preso (entre los testigos del instrumento notarial comparece el Contador Luis de Morales Figueroa, de oriundez toledana); en 23 de setiembre alquila una casa suya en el Callao, con bodega aneja, y en 6 de diciembre el convento de Santo Domingo de Lima le arrienda por dos vidas —la suya y la de su esposa— las lagunas que la comunidad poseía en el Callao, en las que se extraía nutrida pesca; el cánon se convino en 100 pesos anuales (En 17 de abril de 1610 Vázquez de Agüero transfirió el compromiso, bajo de las mismas condiciones, a Bernardo de Arce).

En 7 de agosto de 1609 efectúa una compra de telas surtidas, por la crecida suma de 5000 pesos.

En 1610 se incrementó notoriamente el ritmo de sus prácticas comerciales. En 4 de enero el General Juan Colmenero de Andrade y su esposa, doña Paula Piraldo de Herrera, le traspasan un solar en la calle de la Amargura, sembrado de árboles frutales, de 25 m. de frente por 59 m. de fondo; el cánon se acordó en 150 pesos anuales. Dos días más tarde arrienda por cuatro años, a razón de 3700 pesos anuales, una finca en el Callao con aposentos, bodegas

y corral; otra más pequeña; una tienda situada en esquina; la chácara con alfalfar y su dotación de seis esclavos, así como una recua de 40 mulas. Se reservó el derecho de continuar almacenando en las bodegas los cargamentos que se alijasen de los dos barcos en cuya propiedad participaba, hasta que dichos carguíos se hubiesen negociado. Ese contrato se renovó en 4 de enero de 1613 por otros cuatro años. Probablemente invirtiendo el caudal adelantado el 6 de enero, en 12 del mismo mes adquiere por 9000 pesos un inmueble en la calle de la Compañía de Jesús; en 9 de marzo compra 1194 botijas de vino nuevo de Ica, valorado en 3423 pesos, y en 22 del mes siguiente consigue vender una partida de ruan, cuyo importe ascendió a 469 pesos.

En 1611 se tiene información de lo siguiente: en 5 de enero cancela la hipoteca que gravaba el “San José”; dos días después suscribe un poder especial a Pedro de Reinalte, y a su vez, en 30 de marzo Antonio Romero de Lugones le faculta para cobrar en su nombre diversos créditos; en 17 de agosto cancela a Juan Vidal 1019 pesos que Vázquez de Agüero debía a un tercero; en 27 de octubre compra, en 480 pesos, una parcela de pan llevar, sembrada con higueras, lindante con otra finca rústica de su propiedad, situadas ambas a orillas del río Rimac, junto al tejár de la ciudad, y en 10 de noviembre siguiente Juan de Cevallos se compromete a satisfacerle 96 pesos adeudados por ropa que se le había facilitado en la tienda que Vázquez de Agüero poseía en la localidad de Ica.

Los datos acopiados referentes a 1612 abundan en noticias sobre sus conexiones con Guayaquil. En 30 de enero cancela 1000 pesos al agente en Lima de Hernando Rodríguez Perera, vecino del mencionado puerto, con quien había contraído dicha deuda en 27 de setiembre anterior Juan de Lea Plaza, Veedor Contador de los galeones reales que se estaban construyendo en aquellos astilleros, que oficiaba de apoderado de Vázquez de Agüero. En 6, 9 y 14 de febrero vende 13 y 17 quintales de algodón y 474 arrobas de cáscara de mangle, respectivamente, por un importe total de 2110 pesos. En 17 de marzo adquiere 450 varas de ruan de fardo. A mediados de ese año importó desde el repetido puerto guayaquileño, en el “San José”, un cargamento de madera, valorado en 623 pesos. En 22 de noviembre se desprende del “San José”, al ancla en el Callao, incluyendo pertrechos y aparejos, una dotación de cinco esclavos y 150 botijas vacías. El precio de la embarcación se ajustó en 8000 pesos, y el adquirente fue el capitán Francisco Cortés, encomendero de Coquimbo. Por incumplimiento de Cortés, Vázquez de Agüero tuvo que recurrir, dos años más tarde, a la justicia, para obtener la cancelación del saldo —6000 pesos. Por último, en 29 de diciembre liquida a Manuel

Martín la cantidad de 1024 pesos, devengada por sus servicios como maestro y piloto del mencionado navío.

Por su notoria adscripción al gremio de los mercaderes preponderantes en Lima su firma aparece entre las de los 76 comerciantes que reunidos el 23 de enero de 1613 en el convento de La Merced acordaron la fundación del Tribunal del Consulado en la capital del Virreinato.

En 1º de marzo de 1614 Juan de Montiel le confiere autorización para comprar por su cuenta mercaderías hasta un monto de 1200 pesos, y en 28 de agosto siguiente actúa en representación de Antonio Carrasco del Saz como uno de los terceros en quienes su poderdante había depositado su confianza para la valorización de unas propiedades. No estará fuera de lugar dejar constancia que el encargado era hermano del jurisconsulto Francisco Carrasco del Saz, aludido elogiosamente en el *Labyrintho*.

De improviso, nuestro personaje aparece el 7 de marzo de 1617 adornado con el título académico de Licenciado. Todavía en 30 de enero de 1612 se veía obligado a designar un procurador para que actuara en un proceso judicial en el que se hallaba interesado, sin que nada hiciera prever su opción forense. ¿Había cursado Leyes en alguna universidad de la Metrópoli, y revalidó el título en la limeña de San Marcos? ¿Siguió en esta última estudios en la facultad de Derecho? A mayor abundamiento, hasta en 28 de abril de 1616, en la diligencia de la toma de posesión de unos arcos en la plaza por la universidad de San Marcos, y en 27 de agosto siguiente, en acta notarial sentada en esa fecha, seguía sin identificarse con dicho grado.

Ratifica su licenciatura en instrumento notarial extendido en 19 de setiembre de 1617. En esa fecha arrendó al mercader Camilo Bonfante, por el lapso de cinco años, “unas casas grandes” de su propiedad, “...en que solían vivir los Oficiales reales...” en el Callao. Bonfante, venturoso negociante en vinos, por 575 pesos anuales alquiló dichas fincas, más los bajos de otra “...en que aora bibe hernando de aguilar ybarra persona que administra mis haciendas en el dho. puerto del callao...”, así como cuatro amplias bodegas adjuntas, y dos precarias debajo de la ramada de la playa, y finalmente la hacienda sembrada de alfalfa, incluyendo seis negros de servicio, dos caballos y una recua de 40 mulas. En junto Bonfante pagaría anualmente 2425 pesos, más una botija de vino añejo al mes.

Parece que al final de su desempeño como comerciante se dedicó al tráfico de vinos, aunque sin abandonar el giro de telas, pues en 1619 remitió

al Cuzco 13 fardos con dicho artículo, si bien el trato principal versaría sobre la comercialización de vinos: en 1º de diciembre de 1620 se hace con 30 botijas de vino nuevo, a 36 reales cada una, más 10 de vino añejo, a 44 reales por unidad.

Aunque en 9 de julio de 1621 parecía hallarse en perfecto estado de salud, pues en esa fecha extendía a Juan Tinoco el recibo de la cantidad de 400 pesos, saldo del precio de unas tierras “detrás del cerro desta ciudad” que le había vendido, escasos días más tarde, el 20 de dicho mes, debió de sobrevenirle algún grave accidente (que apenas le dejó espacio para dictar un apremiante poder para testar), tan riguroso que no estuvo en condiciones de suscribirlo (y por él lo hizo el jesuíta P. Felipe de Tapia). Expiró al cabo de tres días, y conforme había dispuesto en su expresión de última voluntad, se le inhumó en la bóveda de la capilla de San Antonio de Padua en el templo de San Francisco.

Tuvo un hermano, Diego de Prado y Agüero, su agente de negocios en el Cuzco.

De su unión con doña Bernarda de Mora y Aguilar hubo a (1) Fray Alonso Vázquez de Agüero, que profesó en la Orden agustiniana en 1623; (2) Bartolomé de Agüero; (3) María de Agüero, nacida en el Callao en 1607, que contrajo matrimonio con el Maestre de Campo Diego de Llanos Jaraba; (4) Isabel de Aguilar y Agüero, nacida en 1610; (5) Juan Vázquez de Agüero, que vino al mundo en 1611, y se matriculó en 2 de octubre de 1625 en el Colegio de San Martín; (6) Bernardo de Agüero; (7) Juana de Agüero, que vio la luz en 1614, y (8) Ignacio de Agüero, posterior en tres años.

Cuñados suyos fueron el Presbítero licenciado Luis de Mora y Aguilar (que ofició de albacea) y María de la Torre y Aguilar, esposa de Miguel de Medina.

Doña Bernarda de Mora testó en 11 de diciembre de 1626, y expiró en 19 de julio de 1629. De la solvencia del patrimonio conyugal puede dar idea que en 8 de octubre de 1624 el banquero Juan de la Cueva se ofreciera como fiador de la viuda de Vázquez de Agüero, y que en 14 de enero de 1628 instituyera ella una capellanía ricamente dotada<sup>10</sup>.

---

10. A.G.N. Cristóbal de Vargas, 1605A (1974), fols. 652, 701 y 729v. 1605B (1975), fols. 1142, 1175, 1585 y 2056v. 1607 (1977), fols. 1095 y 1159v. 1608A (1978), fols. 521, 984 y 1187v. 1608B (1979), fols. 1720, 1742, 2171v y 2511. 1609 (1980), fol. 2148. 1610 (1981), fols.

## 6. *Los espejismos de tinte local*

No sin recordar que el único toque de sabor autóctono en los dos prontuarios que corren bajo el nombre de Hevia Bolaño lo constituye la aislada alusión al Perú en el *Labyrintho* (Libro I, Capítulo I, § 28), es del caso detenerse algo más en la singular referencia nominal a un par de convecinos de Lima que se puede espigar en el mismo tratado, y que significa el solitario indicio de redacción en el lugar de residencia del autor. El pasaje, que corre por cierto entre paréntesis y que da la impresión inequívoca de haber sido insertado de paso y por cumplir, reza como sigue:

“...y así se determinó en el Perú por aquel gran Christiano y temeroso de Dios Virrey Conde de Monterrey don Gaspar de Zúñiga y Azeuedo, con parecer del Doctor Francisco Carrasco del Saz, muy ingenioso y docto y su asesor, Oydor de la Audiencia de Panamá, y Assessor del Virrey Príncipe de Esquilache don Francisco de Borja [...] y docta y elegantemente como suele lo trae el doctísimo Doctor Juan de Solórzano Pereyra Oydor que al presente es de la Real Audiencia y Chancillería de la ciudad de Los Reyes del Perú, de cuyas muchas letras, ingenio, virtud y méritos mejor es callar que dezir poco” (Libro I, Capítulo XII, § 65).

Pasando por alto el extremoso derroche del grado académico y del adjetivo ‘docto’ y su superlativo, el texto transcrito parece responder a todas

---

15, 121, 301, 417, 498v, 850 y 886. 1611A (1982), fols. 1 y 14v. 1611B (1983), fol. 1493v. 1611C (1984), fols. 2133, 2643 y 2749v. 1612A (1985), fols. 178v, 199, 233 y 276. 1612C (1987), fols. 2810 y 3010. 1613 (1988), fol. 305, y 1614 (1990), fols. 113 y 702.

Francisco Hernández, 1611 (820), fols. 10 y 913.

Cristóbal de Arauz, 1612 (123), fol. 355 y 1614 (124), fol. 760.

Pedro López de Mallea, 1615-1617 (973), reg. 1616, fol. 196.

Cristóbal de Aguilar Mendieta, 1612-1613 (52), fol. 138.

Antonio de Nájera Medrano, 1611-1620 (1193), fol. 276.

Luis Pizaño, 1619-1620 (1542), fol. 331.

Cristóbal de Quesada, 1607 (1558), fol. 336.

Domingo Muñoz, 1622-1623 (1172), fol. 980. 1624 (1173), fol. 892, y 1626 (1179), fol. 564.

Cristóbal Rodríguez, 1616-1618 (1638), reg. 1617, fols. 221 y 226, y 1619-1621 (1639), reg. 1619, fol. 65; reg. 1620, fols. 24 y 187, y reg. 1621, fols. 171 y 206.

Jerónimo Bernardo de Quirós, 1628 (224), fols. 56v y 405.

Diego López de Salazar, 1605 (995), fol. 1313.

Eguiguren 1949, II: 758; Lohmann 1947, I: 243 y 244; Rodríguez Vicente 1960: 303 y 307, y RANP, XX: 14 (1956)

luces a alguna coyuntura oportunista. Al futuro autor de la *Política Indiana* había que retribuir la Aprobación, y con Carrasco del Saz probablemente mediaba la relación de contacto personal anteriormente apuntada.

Conocida hasta en sus menores detalles la vida y la obra de Solórzano Pereira, no holgarán en cambio algunas noticias acerca de Carrasco del Saz. Jurisconsulto de mucho crédito, había nacido en Trujillo (Cáceres), hijo de Francisco del Saz y de Isabel González Carrasco. Graduóse de licenciado en Cánones por Alcalá. Se le encuentra en el Perú desde 1590. En 12 de noviembre de 1593 contrajo matrimonio con la limeña Juana de Soto y Ortigosa (Parroquia del Sagrario de Lima. Libro 2º de Matrimonios (1588-1608), fol. 85). Letrado del Cabildo de Lima (1595-1604). Recibió la borla doctoral en la universidad de San Marcos (1605). En este último año practicó una información de sus méritos (A.G.I. Lima, 140. En este mismo legajo se encuentra otra información anterior, actuada en 1600) y probablemente a fin de que la diligenciara en el Consejo de las Indias, escribió un poder al solicitador en el mismo, Mateo de Ayza, para que expusiera de viva voz dicha representación (A.G.N. Cristóbal de Vargas, 1605A (1974), fol. 1050. Escritura de 4.V.1605). Asesor del Cabildo de Lima (1609-1610). Fiscal del Tribunal de la Santa Cruzada (26 de mayo de 1608). Abogado de prestigio en los estrados de la Audiencia, en 1611 se le debían 1000 pesos por los honorarios profesionales como representante de la villa de Potosí (A.G.N. Cristóbal de Vargas, 1611B (1983), fol. 1928). Rector de la Universidad de San Marcos (1613-1614).

Asesor de dos virreyes: el conde de Monterrey y el Príncipe de Esquilache. Este último, en auto de 2 de abril de 1618 proveyó que Carrasco del Saz, no obstante haber sido designado oidor de Panamá, continuase en Lima por ser su colaboración indispensable para seguir entendiendo en los asuntos que le había confiado durante la asesoría (A.G.I. Lima, 148). Él mismo, en escrito de 19 del mismo mes, expuso al Consejo de las Indias que "...auiendo sido Assesor del Príncipe desde que aquí entró Su Magestad me hiço merçed de La plaça de oydor de panamá cuyo Título llegó Aora ocho o nueue meses, y el Virrey me detuuu Por que se acabasen Las Resultas de algunas Cossas que faltauan en La rresidencia del marqués [de Montesclaros]" (A.G.I. Lima 1631. Con fecha 17.IV.1618, *ibid.*, Lima, 149). No fue desde luego muy lisonjera la opinión que acerca de su proceder emitiera el Escribano Mayor de Minas y Registros y fundador de la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe (que luego cediera como residencia de los franciscanos) Alonso Ramos Cervantes, que en comunicación de 26 de junio de 1619 censura que

el Príncipe de Esquilache se valiera de un asesor "... que le hacía hacer disparates" (A.G.I. Lima, 150).

En 7 de junio de 1616 había sido efectivamente agraciado con la plaza de oidor en Panamá (A.G.I. Indiferente General, 483, Lib. 7º, fol. 177v.), en cuyo ejercicio falleció en 29 de abril de 1625, después de haber extendido un testamento cerrado en 13 de enero del año anterior (A.G.N. Domingo Muñoz, 1626 (1179), fol. 496v. Referencia). Fue autor de diversos dictámenes jurídicos, uno de ellos sobre la nulidad de nombramientos efectuados por el marqués de Montesclaros después de haber desembarcado su sucesor en el mando, y en España imprimió dos obras acogidas con aplauso por su mérito: *Interpretatio ad aliquas leges Recopilationis Regni Castellae ...* (Sevilla, 1620), y *Tractatus de casibus curiae ...* (Madrid, 1630), en cuyo Tratado III, número 12, ocurre una esporádica cita a Ioannes Deuia, *Curia*.

Un hijo suyo, Andrés, profesó dominico (A.G.N. Cristóbal de Vargas, 1611C (1984), fol. 2125. Renuncia de legítima, en 26.IV.1611).

\*\*\*

Tras esta nueva aproximación al problema, es incuestionable que continúan flotando las dudas sobre la personalidad y la autoría efectiva de quien corre como el tratadista que compuso la *Cvria* y el *Labyrintho*. En cuanto a la anodina personalidad de Hevia Bolaño viene a las mentes la parábola de la lámpara bajo el celermín, y por lo que toca a su intervención como redactor de esas obras sigue en pie, acrecentada si cabe, la presunción de una superchería. ¿Estamos ante una redomada humildad? ¿Ante una detentación audaz? Las incógnitas siguen.

### *Abreviaturas*

- A.G.I. Archivo General de Indias.
- A.G.N. Archivo General de la Nación.
- A.H.N. Archivo Histórico Nacional. Madrid.
- RANP Revista del Archivo Nacional del Perú. Lima.

## BIBLIOGRAFIA

EGUIGUREN, Luis Antonio

1949 *Diccionario Histórico-Cronológico de la Universidad de San Marcos*, Lima.

GONZALEZ DE AMEZUA, Agustín

1946 *Cómo se hacía un libro en nuestro Siglo de Oro*, Madrid.

LOHMANN VILLENA, Guillermo

1947 *Los americanos en las Ordenes Nobiliarias*, Madrid.

1950 "Semblanza de Juan de Hevia Bolaño, jurista peruano del siglo XVII, y la proyección de su obra sobre el Derecho moderno", *Revista del Foro*, XXXVII, 6 (714-724), Lima.

1961 "En torno a Juan de Hevia Bolaño. La incógnita de su personalidad y los enigmas de sus libros", *Anuario de Historia del Derecho Español* XXXI (121-161), Madrid.

1983 *Los Regidores Perpetuos del Cabildo de Lima (1535-1821)*, Sevilla.

1993 *Amarilis Indiana. Identificación y semblanza*, Lima.

MEDINA, José Toribio

1906 *La Imprenta en Lima* T. I., Santiago de Chile.

MONTESINOS, Fernando de

1906 *Anales del Perú*, Madrid.

ORTIZ DE LA TABLA, Javier

1983 "Extranjeros en la Audiencia de Quito (1595-1603)", en *América y la España del Siglo XVI*, II (33-114), Madrid.

RIVA-AGÜERO, José de la

1983 *Estudios de genealogía peruana, Obras Completas*, T. VIII, Lima.

RODRIGUEZ VICENTE, Encarnación

1960 *El Tribunal del Consulado de Lima en la primera mitad del siglo XVII*, Madrid.

